



DIRECCIÓN GENERAL DE ADUANAS

Boletín Informativo

INICIO DE OPERACIONES DEL FERRY ENTRE EL PUERTO DE LA UNIÓN EN EL SALVADOR Y PUERTO CALDERA EN COSTA RICA

Los Servicios Aduaneros de las Repúblicas de El Salvador y Costa Rica, informan a los Auxiliares de la Función Pública Aduanera, transportistas, importadores, exportadores y usuarios en general, que en el marco de los trabajos que los Gobiernos de ambos países ejecutan en pro de la facilitación del comercio regional y la habilitación de nuevos corredores logísticos, a partir del 10 de agosto de 2023, se implementará el transporte multimodal a través del Ferry que interconectará los Puertos de La Unión en El Salvador (PLU) y Puerto Caldera en Costa Rica (CAL). En virtud de lo anterior, para realizar operaciones de transporte multimodal entre las terminales portuarias antes indicadas, deberá cumplirse con los siguientes requisitos:

Exportación

Las declaraciones de mercancías correspondientes a exportaciones o reexportaciones, realizadas en Zonas Francas o Depósitos de Aduanas, concluirán el proceso de despacho en dichos recintos fiscales, posteriormente las mercancías serán remitidas hacia las Aduanas Marítimas de La Unión o Puerto Caldera, según corresponda.

Las operaciones provenientes del mercado nacional solo requerirán presentar las declaraciones de exportación definitiva en la Aduana del Puerto La Unión o Puerto Caldera, para completar su proceso de despacho.

Importación

Al momento de su arribo al Puerto La Unión o Puerto Caldera, deberá presentarse la declaración para destinar las mercancías a un régimen aduanero autorizado; si las mercancías no tienen como destino cualquiera de ambos Puertos, deberán remitirse en tránsito aduanero hacia su destino final.

Tránsitos Internacionales

Los tránsitos aduaneros provenientes de terceros países (Guatemala, Honduras, Nicaragua y Panamá), deberán ser presentados en la Aduana de Ingreso al País, debiendo utilizar la ruta habilitada en el Portal de SIECA, teniendo como aduana de paso el Puerto La Unión o Puerto Caldera, para lo cual deberán de cumplirse las rutas y plazos establecidos por la Autoridad Aduanera.



DIRECCIÓN GENERAL DE ADUANAS

Los tránsitos internacionales que inician en El Salvador o Costa Rica para terceros países, deberán ser presentados a la Aduana de salida, para su autorización en el Portal de la SIECA, siendo opcional emplear la DUCA-T cuando se trate de comercio binacional.

Transmisión del Manifiesto de Carga

La naviera deberá transmitir el manifiesto de carga, con 18 horas de anticipación al arribo de la embarcación al Puerto de destino, debiendo consignar para las mercancías y unidades de transporte que no se amparen en una DUCA-T, el número del conocimiento de embarque y para la carga en tránsito internacional deberá consignarse el número de DUCA-T.

Para mayor información puede comunicarse a los siguientes teléfonos y correos electrónicos de contacto:

Dirección General de Aduanas de El Salvador		Dirección General de Aduanas de Costa Rica	
Teléfono	Correo electrónico	Teléfono	Correo electrónico
(503) 2244-5182	usuario@aduana.gob.sv	(506) 25396672	dirgestecnica@hacienda.go.cr

8 de agosto de 2023